



República de Colombia
Instituto Colombiano de Bienestar Familiar
Cecilia De la Fuente de Lleras
Regional Huila
Grupo Juridico



41-20000

Neiva,

Señor
JHON HAROLD QUESADA ESPINOSA
Carrera 10 No 34 A – 54 Barrio la Independencia
Neiva Huila

ICBF-Cecilia de La Fuente de Lleras
Al contestar cite No. : S-2018-207942-4100
Fecha: 30/03/2018 17:41:43
CORREO CERTIFICADO
Enviar a: JHON HAROLD QUESADA
ESPINOSA
No. Folios: 1

Referencia: Proceso Administrativo por Jurisdicción Coactiva ICBF
Demandado: **JHON HAROLD QUESADA ESPINOSA**
NIT/CC: 1.075.302.539
Radicado: 88 - 2017

Respetado Señor:


Atentamente me permito remitir anexo a este documento el contenido del Auto de Fecha 12 de abril de 2018, por medio del cual se aprueba la liquidación de un crédito de la obligación contenida dentro del proceso de cobro Administrativo Coactivo de la referencia en contra de **JHON HAROLD QUESADA ESPINOSA**, identificado con la C.C No 1.075.302.539 adelantado por esta oficina a fin de notificarle por correo certificado el enunciado acto administrativo de conformidad con lo establecido en el artículo 836 y 836-1 del Estatuto Tributario

Al notificado se le informa que contra el presente Auto NO procede recurso y que este despacho dará traslado al ejecutado por el término de tres (3) días para que formule objeciones y aporte las pruebas que estime necesarias. Vencido el término anterior se aprobará la liquidación inicial o la que resulte luego de resolver las objeciones.

Cordialmente,

NAPOLEÓN ORTIZ GUTIERREZ
Funcionario Ejecutor ICBF
Regional Huila

Anexo: __1_ Folios
Elaborado: Gladys Pastrana
Revisó: Napoleon Ortiz

	
<input type="checkbox"/> No Existe Número <input type="checkbox"/> No Reclamado <input type="checkbox"/> No Contactado <input type="checkbox"/> Apagado Clausurado	<input type="checkbox"/> Desconocido <input type="checkbox"/> Retenido <input type="checkbox"/> No Contactado <input type="checkbox"/> Cerrado <input type="checkbox"/> Fallado <input type="checkbox"/> Fuerza Mayor <input type="checkbox"/> No Recibido
<input type="checkbox"/> No Devolución <input type="checkbox"/> Dirección Errada <input type="checkbox"/> No Recibido	<input type="checkbox"/> No Recibido <input type="checkbox"/> Fuerza Mayor <input type="checkbox"/> No Recibido
Fecha 1: 17/04/2018 Fecha 2: 17/04/2018 Día: 17 Mes: 04 Año: 2018	Nombre del distribuidor: Carlos Andrés Rojas Ca. C.C. 0150033570 Observaciones: CAR a # 2611 Para a # CRR 12-A-34
Nombre del distribuidor: Carlos Andrés Rojas Ca. C.C. 0150033570	

472 Servicios Postales Nacionales S.A.
 NIT: 900.062.917-9
 Línea No. 01 800 111 210

REMITENTE

Nombre/ Razón Social: INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR - ICBF - NEIVA R
 Dirección: CL 21 N° 1E - 40 BARRIO SAN VICENTE DE PAUL
 Ciudad: NEIVA_HUILA
 Departamento: HUILA
 Código Postal: 410010078
 Envío: RN935745273CO

DESTINATARIO

Nombre/ Razón Social: JHON HAROL QUESADA ESPINOSA
 Dirección: CRA 10 34A 54 LA INDEPENDENCIA
 Ciudad: NEIVA_HUILA
 Departamento: HUILA
 Código Postal: 410008
 Fecha Pro-Admisión: 17/04/2018 19:21:56
 Hora: 19:21:56
 Hora: 19:21:56
 Hora: 19:21:56

472 SERVICIOS POSTALES NACIONALES S.A NIT 900.062.917-9

Orden de servicio: **PO-NEIVA**
 Centro Operativo: **9625280**
 Fecha Pro-Admisión: **17/04/2018 19:21:56**
 CORREO CERTIFICADO NACIONAL

4015 000	
Valores Paso Físico(g): 200 Paso Volumétrico(g): 0 Paso Facturado(g): 200 Valor Declarado: \$0 Valor Flete: \$5.200 Costo de manejo: \$0 Valor Total: \$5.200	Destinatario Nombre/ Razón Social: JHON HAROL QUESADA ESPINOSA Dirección: CRA 10 34A 54 LA INDEPENDENCIA Ciudad: NEIVA_HUILA Departamento: HUILA Código Postal: 410008 Tel: 9625280 Código Operativ: 04015000
Remitente Nombre/ Razón Social: INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR - ICBF - NEIVA Regional Huila Dirección: CL 21 N° 1E - 40 BARRIO SAN VICENTE DE PAUL Ciudad: NEIVA_HUILA Departamento: HUILA Teléfono: 9604700 Código Postal: 410010078 Código Operativ: 4015510	Operaciones del cliente: OLN CV 8 1134 ASA CIV 12-A-34
Causas Devoluciones: RE: Rehusado NS: No existe NR: No reside DR: No reclamado DE: Desconocido DI: Dirección errada	Causas Devoluciones: C1: Cerrado C2: No contactado N1: Fallado N2: Aparentado Clausurado N3: Fuerza Mayor
Firma nombre y/o sello de quien recibe: Carlos Andrés Rojas Ca. C.C. 0150033570	Fecha de entrega: 17/04/18 Hora: 19:21:56 Distribuidor: Carlos Andrés Rojas Ca. Gestión de entrega: CELIA
PO-NEIVA SUR 4015 510	


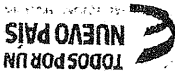
El usuario debe expresar con claridad el contenido del correo, caso contrario se publicará en la página web. 472. Para más datos personales para publicar el envío, favor ingresar al sitio web de la Policía de Fomento. www.472.com

Estamos cambiando el mundo

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA

!Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!

RECOMENDACIONES			
- Se hace devolución a la Entidad Contratista de los soportes originales (Facturas), Rut de los proveedores, nomina original; correspondiente al mes de diciembre las cuales deben ser archivadas y tenerlas a disposición para una eventual revisión por los órganos de control.			
Compromisos / tareas	Responsables	Fechas	
FIRMA ASISTENTES			
Nombre	Cargo / Dependencia	Entidad	Firma
Maria Alejandra Sarmiento Solano	Contratista Profesional	ICBF-CZ Neiva	<i>[Scribble]</i>
Maria Nayibe Feriz Londoño	Representante Legal	N.S.B.	<i>[Scribble]</i>
Esmeralda Cruz Callejas	Auxiliar Administrativa	N.S.B.	<i>[Scribble]</i>

 BIENESTAR FAMILIAR	PROCESO FORMATO ACTA DE REUNION O COMITE MEJORA E INNOVACION	Versión 3	F9. P1.MI
		F9. P1.MI	09/12/2016
 TODOS POR UN NUEVO PAÍS		F9. P1.MI	44



República de Colombia
 Instituto Colombiano de Bienestar Familiar
 Cecilia De la Fuente de Lleras
 Regional Huila
 Grupo Jurídico



41-20000

Neiva,

Señor
JHON HAROLD QUESADA ESPINOSA
 Carrera 10 No 34 A – 54 Barrio la Independencia
 Neiva Huila

ICBF-Cecilia de La Fuente de Lleras
 Al contestar cite No. : S-2018-207942-4100
 Fecha: 2018-04-17 10:04:46
CORREO CERTIFICADO
 Enviar a: JHON HAROLD QUESADA
 ESPINOSA
 No. Folios: 1

Referencia: Proceso Administrativo por Jurisdicción Coactiva ICBF
 Demandado: **JHON HAROLD QUESADA ESPINOSA**
 NIT/CC: 1.075.302.539
 Radicado: 88 - 2017

Respetado Señor:

Atentamente me permito remitir anexo a este documento el contenido del Auto de Fecha 12 de abril de 2018, por medio del cual se aprueba la liquidación de un crédito de la obligación contenida dentro del proceso de cobro Administrativo Coactivo de la referencia en contra de **JHON HAROLD QUESADA ESPINOSA**, identificado con la C.C No 1.075.302.539 adelantado por esta oficina a fin de notificarle por correo certificado el enunciado acto administrativo de conformidad con lo establecido en el artículo 836 y 836-1 del Estatuto Tributario

Al notificado se le informa que contra el presente Auto NO procede recurso y que este despacho dará traslado al ejecutado por el término de tres (3) días para que formule objeciones y aporte las pruebas que estime necesarias. Vencido el término anterior se aprobará la liquidación inicial o la que resulte luego de resolver las objeciones.

Cordialmente,


NAPOLEÓN ORTIZ GUTIERREZ
 Funcionario Ejecutor ICBF
 Regional Huila

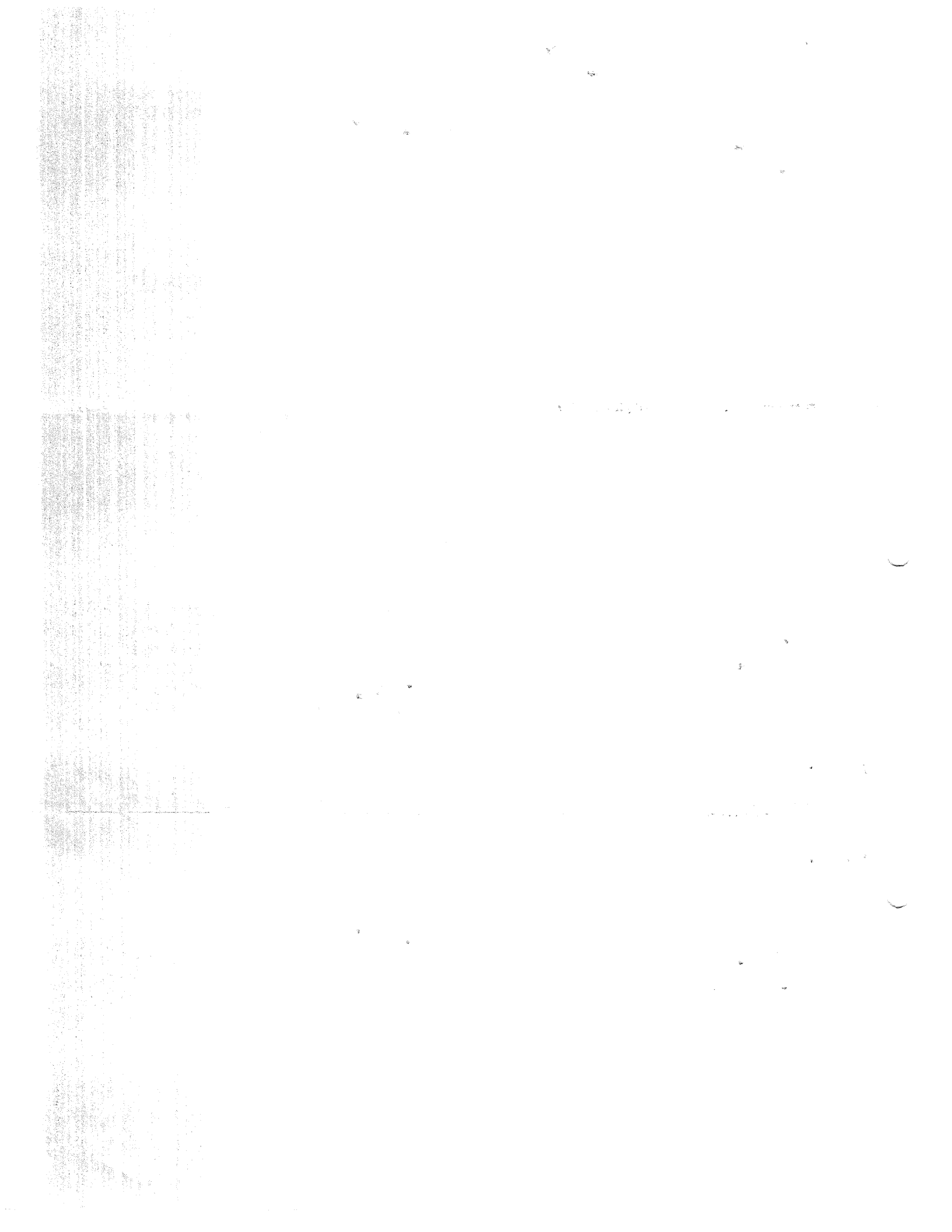
Anexo: __1_ Folios

Elaborado: Gladys Pastrana
 Revisó: Napoleon Ortiz

Calle 21 No. 1E - 40 Neiva
 Teléfono: 860 47 00
 Línea gratuita nacional ICBF 01 8000 91 8080
 www.icbf.gov.co

*Cambiando el mundo
 de las familias colombianas*

17/04/2018





AUTO

Neiva 12 de abril de 2018

POR MEDIO DEL CUAL SE LIQUIDA EL CREDITO DE LA OBLIGACION

Referencia: Proceso Administrativo por Jurisdicción Coactiva
Demandado: JHON HAROLD QUESADA ESPINOSA
C.C./NIT: 1075302539
No.: 88-2017

El Funcionario Ejecutor de la Regional Huila del ICBF, en uso de las facultades conferidas por el artículo 5º de la Ley 1066 de 2006, artículo 68 y siguientes del C.C.A, artículo 837 del Estatuto Tributario, y, Resolución 0384 del 11 de febrero de 2008 de la Dirección General del ICBF, y la Resolución 3344 del 09 de diciembre de 2013 emanada de la Dirección Regional Huila, y

CONSIDERANDO

Que la Resolución No 107 del 10/02/2017 por la cual se libró Mandamiento de Pago quedo notificada el día 05/06/2017

Que dado que a la fecha la obligación no ha sido pagada, ni se ha suscrito acuerdo de pago, mediante Resolución No 672 del 22/09/2017, se ordenó seguir adelante con la Ejecución del Proceso de Cobro Coactivo No 88-2017 a cargo de JHON HAROLD QUESADA ESPINOSA, identificado con cedula No: 1075302539, el cual fue notificado el día 22/11/2017

Que por lo anterior, se procede a liquidar el crédito con las costas y los gastos procesales de conformidad con lo establecido en el artículo 836-1 del Estatuto Tributario.

Deuda Capital:	\$ 492.660
Capital Indexado:	\$ 67.433
Intereses a la fecha del Auto:	\$ 386.863
Costas Procesales:	\$ 42.000
Total:	\$ 988.956

En Merito de lo expuesto el Funcionario Ejecutor,



RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Liquidar el crédito dentro del proceso de Cobro Administrativo Coactivo No 88-2017, en contra de **JHON HAROLD QUESADA ESPINOSA** identificado con cedula No: **1075302539**.

ARTICULO SEGUNDO: Advertir al demandado que los intereses moratorios se causaran y liquidaran diariamente hasta la fecha del pago total de la obligación, liquidados a la tasa certificada por la Superintendencia Financiera, desde la fecha en que se hicieron exigibles y hasta la cancelación de la totalidad de la deuda, al igual que el valor del capital indexado

ARTÍCULO TERCERO: Dar traslado al ejecutado por el término de tres (3) días para que formule objeciones y aporte las pruebas que estime necesarias. Vencido el término anterior se aprobara la liquidación inicial o la que resulte luego de resolver las objeciones.

ARTICULO CUARTO: Contra el presente Auto NO procede recurso.

Dado en la Ciudad de Neiva a los 12 días del mes de abril de dos mil dieciocho (2018)

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE



NAPOLEON ORTIZ GUTIÉRREZ
Funcionario Ejecutor

Elaborado: Gladys Pastrana U
Revisado: Napoleon Ortiz G